

Análisis de Ciudadano Inteligente:

## Chile entre los países con menores penas al cohecho del mundo

*A raíz de la discusión del proyecto de ley que actualiza la legislación sobre corrupción, la ONG comparó cómo sanciona Chile el cohecho en relación a otros países. El resultado: es una de las naciones con penas más bajas para un delito que pone en jaque las democracias.*

La legislación chilena actual castiga con igual severidad el robo del pelaje de un animal que el aceptar dinero de un privado para actuar en su favor, estando en función pública. Un análisis de la [Fundación Ciudadano Inteligente](#), en el marco de su proyecto [No Más Cohecho](#), comparó las penas con las que se castiga el cohecho en nuestro país versus otras naciones de la región y el mundo.

El análisis reveló que de 17 países analizados<sup>1</sup>, Chile se encuentra en el último lugar de los que sancionan con menos dureza el delito de cohecho. Por otro lado, el país que sanciona con más fuerza esta falta es Estados Unidos, con penas que van hasta los 15 años de cárcel.

En caso de que se apruebe el proyecto de ley que hoy se discute en el Congreso, la posición de Chile en el ranking no cambiaría sustancialmente, puesto que sólo subiría al lugar número 15. Para Octavio Del Favero, coordinador legislativo de Ciudadano Inteligente, “el aumento que se propone en el proyecto de ley es absolutamente insuficiente. Los cambios propuestos están lejos de alcanzar los estándares internacionales y de permitir que se obtengan condenas efectivas de acuerdo a nuestro sistema penal”.

Desde la ONG se propone que las penas al cohecho se aumenten considerablemente, se paguen con multas de al menos el doble de lo recibido, y se castiguen con la inhabilidad absoluta y permanente de ejercer cargos públicos. Además, se indica que para estos procesos judiciales se deberían restringir la opción de una suspensión condicional como salida alternativa, ya que las causas quedan fuera de todo escrutinio público.

La nueva legislación tampoco resuelve una de las principales trabas que ha tenido el Ministerio Público para perseguir los casos Penta, SQM y Corpesca. Esto porque no incorpora una hipótesis de cohecho de mera actividad, es decir, que se puedan sancionar casos sin que sea necesario acreditar que ese pago en particular se hizo con la intención de conseguir alguna ventaja.

### CUADRO COMPARATIVO DE PAÍSES

Nº	País	Cohecho sin infracción deber de cargo	Cohecho como in para violar deber c
----	------	---------------------------------------	--

<sup>1</sup> Lista completa disponible en la tabla adjunta.

1	Estados Unidos	Hasta 15 años	Hasta 15 años
2	Brasil	2 a 12 años	2 a 16 años
3	Canadá	Hasta 14 años	Hasta 14 años
4	Perú	2 a 15 años	3 a 15 años
5	Sudáfrica	Hasta 10 años	Hasta 10 años
6	Reino Unido	Hasta 10 años	Hasta 10 años
7	Argentina	1 a 6 años	3 a 12 años
8	Corea del Sur	Hasta 5 años	Hasta 10 años
9	Austria	Hasta 3 años	Hasta 10 años
10	Nueva Zelanda	Hasta 7 años	Hasta 7 años
11	Japón	Hasta 7 años	1 a 7 años
12	Colombia	4 a 7 años	5 a 8 años
13	Alemania	Hasta 3 años	Hasta 5 años
14	España	2 a 4 años	3 a 6 años
15	Chile Nva Ley	1 año y medio a 3 años	3 años y 1 día a 5 años
16	Costa Rica	6 meses a 2 años	2 a 6 años
17	Chile	61 días a 1 año y medio	1 año y medio a 3 años

### CUADRO COMPARATIVO DE DELITOS EN CHILE

Crimen o Delito	Pena
Cohecho Simple - Artículo 428	61 días a 1 año y medio
Usurpación de nombre - Artículo 214	61 días a 1 año y medio
Apropiación de plumas, pelos, lanas - Art. 448 quinquies	61 días a 3 años
Daños graves a animales - Artículo 291 bis	1 año y medio a 3 años
Cohecho Simple (Nueva Ley)	1 año y medio a 3 años
Violación de sepulturas - Artículo 321	1 año y medio a 3 años
Abrir correspondencia ajena - Artículo 146	1 año y medio a 3 años
Hurto (más de 40 UTM) - Artículo 446	1 año y medio a 5 años

Estafa - Artículo 467	1 año y medio a 5 años
El que se casa estando casado ya - Artículo 382	3 años y 1 día a 5 años
Robo de Auto - Artículo	3 años y 1 día a 5 años
Hurto cometido por empleado - Artículo 447	3 años y 1 día a 10 años
Robo (sin violencia a personas) - Artículo 440	5 años y 1 día a 10 años
Piratería - Artículo 434 Código Penal	5 años a perpetua